

Rad. 2022-00357
Ref: Ordinario Laboral
Dte: Sergio Vladimir Valbuena Rincón
Ddo: Consorcio SYM Construcciones

AL DESPACHO: informando que el 28 de febrero de 2023 la apoderada del municipio de Bucaramanga presento solicitud nulidad de todo lo actuado. Para lo que se estime conveniente, diecinueve de abril de 2023



CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

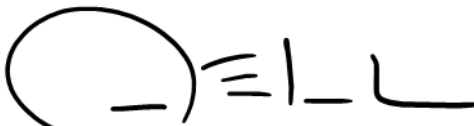
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del CGP, **ORDENA CORRER TRASLADO** a las partes por el término de tres (3) días de la solicitud de nulidad de todo lo actuado por indebida notificación solicitado por la apoderada de la parte demandada Municipio de Bucaramanga (archivo 02 de la carpeta 10 del expediente digital)

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 046** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **20 de abril de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria